



PROCESO No. 110041003066-2023-01688-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 NOV 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de REDEM TECH COL SAS, contra GONZALO GORDILLO por las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 2023206

- 1) Por \$12'431.170,00 M/cte., que corresponde al capital insoluto contenido en el pagaré, base de recaudo.
- 2) Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral 1, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 3) Por \$3'117.170,00 M/cte., Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral 1, desde la presentación de la demanda, hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado ESTEBAN SALAZAR OCHOA; como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

JUEZ  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia se notifica  
por estado No. 169 hoy 22 NOV 2023  
hora 8:00 a.m.

Secretaria